

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 139912

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO: SERVICIOS

PRESUPUESTO: 18.089,70 (IVA incluido)

DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2025, se dicta por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 3 de abril de 2025 se aprueban los pliegos que rigen el expediente de contratación por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, siendo fiscalizado por la intervención Provincial el día 7 de abril de 2025 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- Mediante Resolución de 8 de abril de 2025 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 8 de abril de 2025 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Restauración de la Torre de la Justicia del C.M. de la Alcazaba de Almería (EXP. CONTR 2025 139912) por un importe de licitación de 14.950,16 € más 3.139,54 € de IVA, siendo el importe total de 18.089,70 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 24 de abril de 2025 a las 08:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

| EMPRESAS PRESENTADAS | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN |
|--------------------------------|------------------------------|
| B04853651 - UMC CONTRUCCION SL | 23/04/2025 09:37 |



| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN JOSE ALONSO BONILLO | | 26/05/2025 09:52:10 | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6VbVXq485Fu8pLgHBkL935IZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

QUINTO.- Con fecha 25 de abril de 2025, se reúne la mesa de contratación en primera sesión para Recabar datos de licitadores y envío de datos a Minerva para análisis ex ante del riesgo de conflicto de intereses.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, antes de proceder a la apertura del sobre electrónico, al ser un contrato financiado con fondos procedentes del PRTR y con carácter previo a la valoración de las ofertas, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se enviarán todos los datos de las personas que participan en el procedimiento de contratación para el análisis ex ante del riesgo de conflicto de intereses. El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023.

SEXTO.- con fecha 28 de abril de 2025, se celebra la segunda sesión de la mesa de contratación para el Análisis sistemático de riesgos de conflictos de interés realizado por MINERVA y para la Apertura del Sobre Electrónico núm. 1 “ Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”.

Con carácter previo a la apertura del sobre se da cuenta del resultado del Análisis de riesgos de conflictos de interés realizado por MINERVA cuyo resultado es que no se han detectado banderas rojas, por lo que el procedimiento puede seguir su curso.

A continuación por el Presidente se dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Comprobando la documentación y autenticidad de la misma, la mesa acuerda por unanimidad que la empresa licitadora admitiva es la siguiente:

| EMPRESAS PRESENTADAS | FECHA PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|---------------------------|---|
| B04853651 - UMC CONTRUCCION SL | 23/04/2025 09:37 | Presenta la documentación de forma correcta |

Se acuerda asimismo, al amparo de lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP y art.150.1 de la LCSP, solicitar un informe técnico de Valoración de la documentación presentada por los licitadores correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, según los criterios de adjudicación expresados en el Anexo I.8.A del PCAP, a un equipo de técnicos de la Delegación Territorial formado por, una Titulada Superior del Cuerpo A1.2001, la Jefa del Departamento de Museos y Conjuntos y la Directora del Conjunto Monumental de la Alcazaba. Dicho informe sera elevado a la mesa en la próxima sesión a fin de que la mesa pueda proceder a su valoración.

SÉPTIMO.- con fecha 6 de mayo de 2025, se reúne la mesa de contratación en tercera sesión para Ver Informe Valoración Técnica Juicio de Valor y para la apertura Sobre electrónico núm. 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN JOSE ALONSO BONILLO | | 26/05/2025 09:52:10 | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6VbVXq485Fu8pLgHBkL935IZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

A continuación el Secretario entrega a la Mesa el informe de la Comisión Técnica aportado con anterioridad a este acto en el que figura la empresa que ha concurrido a la licitación y ha sido admitida, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida ha sido la siguiente:

| JUICIO DE VALOR 24 PUNTOS | | | |
|----------------------------------|--|--|--------------------------------|
| EMPRESAS | CONOCIMIENTO PROYECTO (0-12 PUNTOS) | DESARROLLO METODOLÓGICO (0-12 PUNTOS) | TOTAL (0-24 PUNTOS) |
| UMC CONTRUCCION SL | 8 | 12 | 20 |

Dicho informe pone también de manifiesto que la memoria presentada por el licitador ha superado el número máximo de páginas indicado en el PCAP.

Por todo lo anterior y tras examinar detalladamente el informe, la mesa lo encuentra conforme con los criterios que rigen la licitación, y en base a lo establecido en el Anexo I.8.A del PCAP “*Aquellas ofertas que excedan de la extensión máxima de páginas permitidas, serán penalizadas minorando en un 40% la puntuación máxima que hubieran obtenido.*”, acuerda por unanimidad aplicar a la puntuación obtenida por la empresa en el informe la minoración establecida en el PCAP, obteniendo el siguiente resultado:

| JUICIO DE VALOR 24 PUNTOS | | | | |
|----------------------------------|--|--|--------------------------------|--|
| EMPRESAS | CONOCIMIENTO PROYECTO (0-12 PUNTOS) | DESARROLLO METODOLÓGICO (0-12 PUNTOS) | TOTAL (0-24 PUNTOS) | TOTAL PUNTOS TRAS MINORACIÓN (40%) |
| B04853651 - UMC CONTRUCCION SL | 8 | 12 | 20 | 12 |

Por alcanzar el umbral mínimo exigido en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, continúa en el proceso la siguiente empresa:

| EMPRESAS | CIF |
|--------------------|------------|
| UMC CONTRUCCION SL | B04853651 |

A continuación, se procede a la apertura del Sobre Electrónico número 2: Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, en SIREC, haciéndose públicas las proposiciones económicas que son las siguientes:

| EMPRESA | 1. PROP. ECONÓMICA (46 Puntos) | | 2. OTROS CRITERIOS EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (30 Puntos) | | |
|--------------------|---|---------------|---|---|---|
| | Importe | Puntos | Formación especializada (Máx 10 Puntos) | Compromiso presencia obra(Máx 10 Puntos) | Elaboración documen. final (Máx 10 Puntos) |
| UMC CONTRUCCION SL | 14.450,16 | 46,00 | 0,00 | 10,00 | 10,00 |

Conforme al anexo I, apartado 8 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo ningún licitador en oferta anormalmente baja.

Siendo el resultado de la Baremación por orden decreciente el siguiente:

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN JOSE ALONSO BONILLO | | 26/05/2025 09:52:10 | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6VbVXq485Fu8pLgHBkL935IZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| EMPRESA | PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA | OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CRITERIOS JUICIO VALOR | TOTAL PUNTOS |
|--------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------|
| UMC CONTRUCCION SL | 46,00 | 20,00 | 12,00 | 78,00 |

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP, la Mesa de Contratación comprueba que la empresa UMC CONTRUCCION SL **está debidamente inscrita** en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria provisional a la licitadora UMC CONTRUCCION S.L. con una puntuación total de 78,00 puntos y por un precio de adjudicación de 14.450,16 € (I.V.A. excluido), conforme al apartado 10.7 del PCAP se le requerirá por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación, que deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.

OCTAVO.- con fecha 16 de mayo de 2025, se reúne la mesa de contratación en cuarta sesión para verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora UMC CONTRUCCION S.L., y hacer la propuesta de adjudicación, en su caso.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 12 de mayo de 2025 dentro del plazo otorgado y, por tanto, cumple con el requerimiento efectuado.

Tras la apertura de la documentación previa a la adjudicación, se le requiere para que subsane errores y/ o falta de documentación.

La mesa acuerda requerir la subsanación de esta falta de documentación, teniendo un plazo de 3 días naturales, apercibiéndole de la exclusión definitiva si en el plazo concedido no lo realiza y, una vez atendido el requerimiento, retomar la sesión de forma telemática para su comprobación.

NOVENO.- La subsanación de la documentación fue presentada el día 20 de mayo de 2025, y finalmente la mesa en quinta sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, a la vista de la documentación presentada, se tiene por contestado el requerimiento y subsanada la incidencia y en base a ello, acuerda proponer como adjudicataria a la licitadora UMC CONSTRUCCIÓN S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN JOSE ALONSO BONILLO | | 26/05/2025 09:52:10 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6VbVXq485Fu8pLgHBkL935lZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: *“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 159 y del Capítulo I del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la empresa B04853651 - UMC CONTRUCCION SL del contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obras de Restauración de la Torre de la justicia del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería(Exp. CONTR 2025 139912), con una puntuación total de 78,00 Puntos y por un precio de adjudicación de 14.450,16 €, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 3.034,53 €, siendo el importe total de 17.484,69 €.

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 10 y en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN JOSE ALONSO BONILLO | | 26/05/2025 09:52:10 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6VbVXq485Fu8pLgHBkL935lZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

4.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art.151.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN JOSE ALONSO BONILLO | | 26/05/2025 09:52:10 | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6VbVXq485Fu8pLgHBkL935iZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |